

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

Ref. Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante : Margareth Juliana Galvis Agudelo
Ejecutado : Douglas Guillermo Galvis Montoya
Radicación : 2020- 00098
Sustanciación : 690

Como la parte interesada a la fecha no ha realizado gestión alguna frente ni a las medidas cautelares, ni frente a la notificación del demandado, como se constata en el informe secretarial, frente a un proceso que es de dos personas mayores, no hay menores de edad, demostrando desinterés en las presente diligencias, y como quiera que la ejecutante se encuentra representada por apoderado no es posible imprimir trámite de oficio, pues los tramites son de parte.

Además, causando con ello el detrimento en la carga laboral del Juzgado, pues se contrapone con los postulados de la administración de la justicia como son celeridad, eficacia y prontitud, para el cumplimiento de lo tramitado.

Por ello, se debe dar aplicación al Numeral 1º del artículo 317, del código General del Proceso, el Juzgador DISPONE:

- 1) Ordenar a los apoderados de los solicitantes, que los representan, para que en el término de **treinta (30) días**, procedan a cumplir con la carga procesal referida anteriormente.
- 2) Notifíquese esta providencia por estado.
- 3) Hágasele saber a las partes, que la no observancia de lo dispuesto en este proveído acarreará el desistimiento tácito.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b988a3f473efbc9f3b8aa3ef68115ff1a416e0ecf6dde2f13e0ad2a4866163f0**

Documento generado en 29/12/2020 10:36:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**